



Expediente: **053180209211**
Radicado: **RE-03195-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **26/07/2023** Hora: **14:45:13** Folios: **3**



RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

La Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

1-Mediante Resolución **R VALLES-RE-00801-2021** fechada el 05 de febrero del año 2021, La Corporación OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA PASTORCITA**, identificada con NIT 811.039.734-9, a través de su representante legal el señor **ALIRIO DE JESUS ATEHORTUA AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.750.102, en beneficio de los usuarios del acueducto de la vereda La Pastorcita del municipio de Guarne-Antioquia, bajo las siguientes características:

Nombre del predio	Acueducto La Pastorcita	FMI	020-81623	Coordenadas del predio							
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
				GRAD OS	MINUT OS	SEGUN DOS	GRADO S	MINUT OS	SEGUN DOS	Z	
				-75	28	44.19	6	18	53.91	2458	
Punto de captación N°:				1							
Nombre Fuente:	La Florida	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		GRAD OS	MINUT OS	SEGUND OS	GRADO S	MINUT OS	SEGUND OS	Z			
				-75	28	44.34	6	18	59.85	2429	
Usos				Caudal (L/s.)							
1	Domestico			0.60							
Total, caudal a otorgar de la Fuente La Florida L/sg				0.60 L/s							
Punto de captación N°:				2							
Nombre Fuente:	La Palma	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		GRAD OS	MINUT OS	SEGUND OS	GRADO S	MINUT OS	SEGUND OS	Z			
				-75	28	43.94	6	18	54.78	2418	
Usos				Caudal							
1	Doméstico			0.90							
Total caudal a otorgar de la Fuente La Palma L/s				0.90							
Punto de captación N°:				3							
Nombre Fuente	FSN	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		GRAD	MINUT	SEGUND	GRADO	MINUT	SEGUND	Z			



		OS	OS	OS	S	OS	OS	
		-75	28	52.68	6	18	52.67	2463
Usos					Caudal			
1	Domestico				0.451			
Total, caudal a otorgar de la Fuente FSN L/s					0.451			
CAUDAL TOTAL A OTORGAR					1.951			

1.1-En la precitada Resolución en el numeral 02 del artículo segundo se le requiere a la parte lo siguiente:

“2. Ajustar y allegar el Formulario del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para empresas prestadoras de servicio de acueducto- alcantarillado, de conformidad con la Ley 373 de 1997.”

2-Mediante Radicado **CE-05029-2023** del 23 de marzo del año en curso, la parte interesada allega el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

3-Funcionarios de La Corporación procedieron a evaluar la información presentada, generándose el informe técnico número **IT-04398-2023** fechado el 21 de julio del año en curso, del cual se formularon observaciones las cuales hacen parte integral del presente trámite ambiental y del cual se concluye lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

la Asociación De Usuarios Del Acueducto La Pastorcita, tiene concesión de aguas otorgada mediante resolución RE-00801-2021 del 05 de febrero de 2021, para uso doméstico un caudal total de 1,951 L/sg, a derivar de las fuentes de agua, La Florida, LA Palma y FSN, está vigente hasta el 23 de febrero de 2031.

Según la información reportada por el usuario en el ITEM DETERMINACION DE CONSUMOS y lo verificado en la concesión de aguas otorgada por Cornare, puede determinarse que actualmente el acueducto rural está consumiendo un menor caudal al otorgado, igualmente este especifica perdidas con respecto a lo facturado.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El interesado presenta diagnostico ambiental del área donde se encuentran las fuentes de abastecimiento.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Presenta Reporte de la Oferta, especificando los caudales máximos y mínimos y el aforo puntual para cada fuente: La Florida 1.31 L/sg La Palma 1.82 L/sg FSN 0.7 L/sg
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Presenta información relacionada con la infraestructura instalada para el aprovechamiento del recurso hídrico.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Reporta información de los consumos, siendo estos en promedio 2128 m ³ /mes.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Reporta que sus pérdidas son del 34%

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS	OBSERVACIONES
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Para el ITEM informa como módulos de consumo: Residencial: 100 L/hab- día Institucional: 43.75 L/hab- día Comercial: 36 L/hab- día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS			X	X	Propone meta de reducción de pérdidas para dos (2) periodos.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS			X	X	Propone meta de reducción de consumos para tres (3) periodos.
PLAN DE INVERSIÓN			X	X	Presenta plan de inversión, con cantidad de actividad a ejecutar con su respectivo costo para los 10 años del periodo de 10 años.
INDICADORES			X	X	De acuerdo con la Información reportada por el usuario en el plan de inversión, se construyen los indicadores de evaluación.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO:

La Asociación De Usuarios Del Acueducto La Pastorcita, tiene ante Cornare trámite de ocupación de cauce, en pro del permiso de concesión de aguas y de sus suscriptores, este tiene auto de inicio AU-01409-2023 del 02 de mayo de 2023, expediente 053180541762.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"



Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-04398-2023** fechado el 21 de julio del año 2023, se conceptúa sobre la información allegada mediante Radicado **CE-05029-2023** del 23 de marzo del año en curso, el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2023-2031, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA PASTORCITA**, identificada con NIT 811.039.734-9, a través de su representante legal el señor **ALIRIO DE JESUS ATEHORTUA AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.750.102, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- ✓ CONSUMOS (L/s): 0.821 L/s
- ✓ PERDIDAS TOTALES (%): 34 %
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 0.13 (%) : 0.125
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (L/s): 6 (%) : 6.12
- ✓ ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. ÁREA QUE COMPRAR (Ha)	0,13	20.000.000	# DE HECTAREAS COMPRADAS / # DE HECTAREAS A COMPRAR *100
Actividad 2. ÁREA QUE REFORESTAR (Ha)	1,03	6.800.000	AREA REFORESTADA / AREA A REFORESTAR * 100
Actividad 3. # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	1030	6.800.000	# DE ARBOLES SEMBRADOS / # DE ARBOLES A SEMBRAR * 100
Actividad 4. METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	1000	22.250.000	ML DE AISLAMIENTO IMPLEMENTADOS / ML DE AISLAMIENTO A IMPLEMENTAR * 100
Actividad 5. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	10	16.250.000	# JORNADAS DE LIMPIEZA REALIZADAS / # JORNADAS A REALIZAR *100
Actividad 6. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR	3	3.705.340	# DE MACROMEDIDORES INSTALADOS / # MACROMEDIDORES A INSTALAR * 100



O REPONER (Unidad)			
Actividad 7. # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	30	9.750.000	# DE MICROMEDIDORES INSTALADOS / # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR *100
Actividad 8. METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	1150	19.357.00 0	ML DE TUBERIA INSTALADA / ML DE TUBERIA A INSTALAR * 100
Actividad 9. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	10	13.970.00 0	# DE TALLERES REALIZADOS / # DE TALLERES A INSTALAR * 100
Actividad 10. # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	40	3.163.600	# DE MEDIOS IMPRESOS / # DE MEDIOS A IMPRIMIR * 100
Actividad 11. # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	10	2.850.000	# DE SALIDAS DE CAMPO REALIZADAS / # DE SALIDAS DE CAMPO A REALIZAR * 100
Actividad 12. # SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (UNIDAD)	1	50.000.00 0	# DE TANQ ALMACENAMIENTO IMPLEMENTADO / # DE TANQUES A IMPLEMENTAR * 100
Actividad 13. ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO	120	20.208.00 0	# ANALISS FCO-QCO Y MICROB REALIZADOS / # ANALISS FCO-QCO Y MICROB A REALIZAR * 100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA PASTORCITA**, identificada con NIT 811.039.734-9, a través de su representante legal el señor **ALIRIO DE JESUS ATEHORTUA AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.750.102, o quien haga sus veces al momento, para que **ANUALMENTE** y durante la vigencia de la concesión de aguas presente lo siguiente:

1. presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar y medir el cumplimiento del plan propuesto.
2. Con el primer informe de Avance de ejecución del PUEAA, que correspondería al periodo 2023-2024, presente documento adicional en el que complemente la meta de reducción de pérdidas y la meta de reducción de consumos para los periodos que quedo haciendo falta o justifique técnicamente que no requiere presentar estas metas para su sistema

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua se aprueba para el periodo que aun está vigente la concesión de aguas (2023-2031), si bien se registran actividades para 10 años, debe dar prioridad a aquellas que están dirigidas a dar un uso eficiente al recurso hídrico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA PASTORCITA**, identificada con NIT 811.039.734-9, a través de su representante legal el señor **ALIRIO DE JESUS ATEHORTUA AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.750.102, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. 112-4150-2017 del 10 de agosto de 2017 y la circular con radicado no. CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.02.09211

Proceso: Control y seguimiento

Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA.

Proyectó: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo

Técnica: Claudia Ocampo Castaño

Fecha: 24/07/2023

